



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO*

Oficio No. 1236
Villavicencio, 17 de noviembre de 2020

Señores
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C.

Ref. Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado No: 500013110004-2013-00327-00
Demandante: MARÍA MARITZA VANEGAS MÉNDEZ
Demandado: SALVADOR RINCÓN MENDIVELSO

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha seis (06) de noviembre de 2020, me permito oficialarle que se ORDENÓ LEVANTAR la medida de embargo que recae sobre el automóvil tipo camioneta marca Nissan, identificado con placas No. JEM 437 de propiedad del demandado SALVADOR RINCÓN MENDIVELSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.692.109. Medida decretada en auto del 04 de octubre de 2019 y comunicada mediante oficio No. 2506 del 16 de octubre de 2019.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c180c9ba15b1a244df77f52295ad7fd295e1e89e3f8e95bb2783edfcf9f3227**

Documento generado en 19/11/2020 09:28:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>